



del proyecto legislativo que oficializa el Cuerpo Voluntario de Capellanes de Puerto Rico el cual creará 3,000 capellanes voluntarios bajo la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias (AEMEAD) para brindar a los ciudadanos consejería y orientación espiritual en situaciones de emergencia y crisis.

La exposición de motivos de la Ley Numero 168 del 15 de agosto de 2012 establece que:

En momentos de emergencia, desastres naturales y crisis la consejería y el cuidado pastoral es un elemento fundamental para la recuperación. Los eventos acontecidos en tiempos recientes en el ámbito tanto internacional como nacional indiscutiblemente han tenido sus repercusiones en la sociedad puertorriqueña. Por tal razón, entendemos la importancia de la disponibilidad del servicio voluntario de aquellos ciudadanos capacitados para intervenir en el manejo y coordinación de situaciones de emergencia y crisis mediante la atención oportuna y el consejo espiritual. Al respecto, el Gobierno de Puerto Rico reconoce la efectividad de los Cuerpos de Capellanes adscritos a la Policía, al Departamento de Rehabilitación y Corrección y a la Guardia Nacional de Puerto Rico, particularmente como fuente de serenidad y tranquilidad en situaciones de emergencia nacional.

Los representantes de las iglesias de la Isla aportan con su apoyo y dedicación en situaciones de emergencia que resulte necesario obrar con serenidad, tolerancia y unidad. Reconociendo la importancia de ofrecer a la ciudadanía servicios voluntarios de consejería y cuidado emocional y espiritual en situaciones de emergencia y desastres naturales y crisis, la presente Asamblea Legislativa entiende necesario la creación del Cuerpo Voluntario de Capellanes del Gobierno de Puerto Rico, el cual estará adscrito a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. De esta manera, contaremos con un organismo oficial que f